CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO Nº 78

De 24 de junio de 2008.

Por el cual se autoriza al Señor Alcalde del distrito de Panamá a negociar y contratar directamente con la empresa Telefónica Moviles Panamá, S.A. el contrato para la prestación de servicio de telefonía móvil celular.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA,
En uso de sus Facultades Legales y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el Señor Alcalde del Distrito de Panamá solicita sea presentada a la consideración del Honorable Consejo Municipal de Panamá excepción de cumplimiento del requisito de selección de contratista y autorización para contratar directamente con la empresa Telefónica Móviles Panamá, S.A. el contrato para la prestación de servicio de telefonía móvil celular;

Que en el año 2006, se suscribió con la empresa Telefónica Móviles Panamá, S.A. el contrato No.541-2006 Para la prestación de servicio de telefonía móvil celular, por un monto de Mil Doscientos Catorce Balboas con 40/100 (B/.1,214.40) por un periodo de doce (12) meses del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006;

Que la Subgerencia Administrativa autorizó para que a partir del mes de enero del año 2007, se incluyera una nueva línea celular móvil la cual sería asignada a la Licenciada Julieta de León Vice Alcaldesa lo que ocasionó un incremento de Setecientos Treinta y Nueve Balboas con 20/100 (B/.739.20) con relación al contrato anterior;

Que mediante Acuerdo Municipal No.31 de 22 de febrero de 2007, el Consejo Municipal de Panamá autorizó al Señor Alcalde a celebrar prórroga de contrato con la empresa Telefónica Móviles Panamá, S.A. por los servicios de telefonía celular móvil;

Que el Municipio de Panamá suscribió con la empresa Telefónica Móviles Panamá, S.A. el contrato No.342-2007 Para la prestación de servicio de telefonía móvil celular, por un monto de Mil Novecientos Cincuenta y Tres Balboas con 60/100 (B/.1,953.60) por un periodo de doce (12) meses del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, que incluye el incremento de Setecientos Treinta y Nueve Balboas con 20/100 (B/.739.20) para la nueva línea celular móvil asignada a la Licenciada Julieta de León Vice Alcaldesa;

Que al momento de remitir a la Contraloría General de la República para el correspondiente refrendo el contrato No.342-2007 antes citado el mismo fue devuelto con la observación de que como se agrego otro funcionario a los planes ya adquiridos que ocasionó un incremento en la cuantía al contrato anterior no se puede considerar como una simple prórroga, por lo que se deberá solicitar la autorización correspondiente;

Que en virtud de lo antes expuesto se considera imperante solicitarle a la Honorable Cámara Edilicia la autorización para suscribir con la empresa Telefónica Móviles Panamá, S.A. el contrato para la prestación de servicio de telefonía móvil celular por la suma de Mil Novecientos Cincuenta y Tres Balboas con 60/100 (B/.1,953.60) incluido el incremento de Setecientos Treinta y Nueve Balboas con 20/100 (B/.739.20) para la nueva línea celular móvil asignada a la Licenciada Julieta de León Vice Alcaldesa;

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

Que el artículo 68 de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, establece que para hacer modificaciones y adiciones al contrato original con base en el interés público requerirán las autorizaciones o aprobaciones de los entes que conocieron del contrato principal de acuerdo con la cuantía;

Que el artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, faculta al Alcalde a adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentren debidamente autorizados por el Concejo.

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Señor Alcalde a suscribir contrato con la empresa Telefónica Móviles Panamá, Para la prestación de servicio de telefonía móvil celular, por un término de doce (12) meses contados a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2007 hasta la suma de Mil Novecientos Cincuenta y Tres Balboas con 60/100 (B/.1,953.60) incluido el cobro de impuestos en concepto de ITBMS y ISC que incluye una nueva línea celular móvil asignada a la Licenciada Julieta de León Vice Alcaldesa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las erogación correspondiente será imputada a la partida presupuestaria Nº.5.76.0.5.001.01.01.115, para la vigencia fiscal del año 2007

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año dos mil ocho (2008).

EL PRESIDENTE,

H.C. VIRGILIO CRESPO

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. HUGO HENRIQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL,

JOSE DE LA ROSA CASTILLO

Solangel.-

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 2 de julio de 2008

Aprobado:
EL ALCALDE ENCARGADO

IVÁN ARROCHA CHEVALIER

Ejecútese y Cúmplase:
LA SECRETARIA GENERAL,

NORBERTA A. TEJADA CANO